

Ramo: 11-Educación Pública

Unidad A00-Universidad Pedagógica Nacional

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2024

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
Confianza						
CF21964	Abogado Especializado	2	22	31	24,534.80	633.40
CF53801	Líder de Proyecto	2	22	31	24,534.80	633.40
CF21964	Abogado Especializado	2	22	21	23,372.60	675.00
CF53801	Líder de Proyecto	2	22	21	23,372.60	675.00
CF53702	Coordinador de Auditoría	2	21	31	23,028.45	715.00
CF21964	Abogado Especializado	2	22	11	22,494.65	715.00
CF53801	Líder de Proyecto	2	22	11	22,494.65	715.00
CF53702	Coordinador de Auditoría	2	21	21	21,929.65	676.75
CF53703	Jefe de Área Administrativa y Técnica "B"	2	20	31	21,469.45	676.75
CF53702	Coordinador de Auditoría	2	21	11	20,895.60	671.75
CF53703	Jefe de Área Administrativa y Técnica "B"	2	20	21	20,444.25	671.75
CF01008	Analista de Sistemas y Procesos "B"	2	19	31	20,003.15	859.15
CF53701	Auditor	2	19	31	20,003.15	859.15
CF53703	Jefe de Área Administrativa y Técnica "B"	2	20	11	19,466.40	853.95
CF53701	Auditor	2	19	21	19,058.25	853.95
CF01008	Analista de Sistemas y Procesos "B"	2	19	21	19,058.25	853.95
CF53706	Jefe de Área Administrativa y Técnica "A"	2	18	31	18,645.90	848.95
CF01008	Analista de Sistemas y Procesos "B"	2	19	11	18,144.95	848.95
CF53701	Auditor	2	19	11	18,144.95	848.95
CF53706	Jefe de Área Administrativa y Técnica "A"	2	18	21	17,764.95	810.70
CF01007	Analista de Sistemas y Procesos "A"	2	17	31	17,379.55	810.70
CF53706	Jefe de Área Administrativa y Técnica "A"	2	18	11	16,912.05	805.70
CF01007	Analista de Sistemas y Procesos "A"	2	17	21	16,557.20	805.70
CF53043	Asistente Ejecutivo "C"	2	16	31	16,197.55	805.70
CF53704	Oficinista "B"	2	16	31	16,197.55	805.70
CF01007	Analista de Sistemas y Procesos "A"	2	17	11	15,773.80	800.50
CF34160	Coordinador Departamental	2	17	11	15,773.80	800.50
CF53043	Asistente Ejecutivo "C"	2	16	21	15,442.90	767.40
CF53704	Oficinista "B"	2	16	21	15,442.90	767.40
CF01006	Auxiliar de Analista de Sistemas y Procesos "C"	2	15	31	15,246.55	767.40
CF12027	Ingeniero en Sistemas	2	16	11	14,854.00	762.40
CF53043	Asistente Ejecutivo "C"	2	16	11	14,854.00	762.40
CF34158	Coordinador de Técnicos Especializados	2	16	11	14,854.00	762.40
CF53704	Oficinista "B"	2	16	11	14,854.00	762.40
CF12026	Analista de Sistemas Especializado en Computo	2	16	11	14,854.00	762.40

Ramo: 11-Educación Pública

Unidad A00-Universidad Pedagógica Nacional

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2024

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CF01006	Auxiliar de Analista de Sistemas y Procesos "C"	2	15	21	14,543.35	762.40
CF53707	Oficinista "A"	2	14	31	14,214.75	762.40
CF01006	Auxiliar de Analista de Sistemas y Procesos "C"	2	15	11	13,848.60	762.40
CF53944	Secretaria de Rector	2	15	11	13,848.60	762.40
CF53707	Oficinista "A"	2	14	21	13,540.95	757.20
CF53042	Asistente Ejecutivo "B"	2	13	31	13,257.25	757.20
CF21048	Abogado Dictaminador	2	14	11	12,898.20	724.15
CF12827	Analista Programador	2	14	11	12,898.20	724.15
CF53707	Oficinista "A"	2	14	11	12,898.20	724.15
CF06005	Promotor Técnico	2	14	11	12,898.20	724.15
CF53042	Asistente Ejecutivo "B"	2	13	21	12,628.25	823.35
CF53642	Conductor de Vehículo "C"	2	12	31	12,575.00	823.35
CF03001	Analista Técnico Especializado	2	12	31	12,575.00	823.35
CF34015	Jefe de Oficina	2	13A	11	12,063.25	823.35
CF53042	Asistente Ejecutivo "B"	2	13	11	12,028.00	823.35
CF34814	Analista de Información	2	13	11	12,028.00	823.35
CF53642	Conductor de Vehículo "C"	2	12	21	11,977.75	823.35
CF03001	Analista Técnico Especializado	2	12	21	11,977.75	823.35
CF12024	Operador de Computadoras	2	12	11	11,407.40	785.10
CF03001	Analista Técnico Especializado	2	12	11	11,407.40	785.10
CF53642	Conductor de Vehículo "C"	2	12	11	11,407.40	785.10
CF01003	Auxiliar de Analista Especializado	2	12	11	11,407.40	785.10
CF53041	Asistente Ejecutivo "A"	2	10	31	11,374.45	785.10
CF53705	Auxiliar de Oficina "B"	2	10	31	11,374.45	785.10
CF04757	Secretaria Ejecutiva	2	11	11	10,847.25	785.10
CF05009	Bibliotecario Especializado	2	11	11	10,847.25	785.10
CF53705	Auxiliar de Oficina "B"	2	10	21	10,832.30	785.10
CF53041	Asistente Ejecutivo "A"	2	10	21	10,832.30	785.10
CF53458	Conductor de Vehículo "B"	2	9	31	10,823.90	785.10
CF53041	Asistente Ejecutivo "A"	2	10	11	10,333.75	785.10
CF53705	Auxiliar de Oficina "B"	2	10	11	10,333.75	785.10
CF53458	Conductor de Vehículo "B"	2	9	21	10,325.45	785.10
CF21030	Auxiliar de Analista Contable	2	9	11	9,814.25	752.00
CF04858	Secretaría	2	9	11	9,814.25	752.00
CF53458	Conductor de Vehículo "B"	2	9	11	9,814.25	752.00
CF53700	Auxiliar de Analista de Sistemas Administrativo	2	8	11	9,361.20	746.80
CF53044	Conductor de Vehículo "A"	2	6	31	9,309.15	746.80
CF53044	Conductor de Vehículo "A"	2	6	21	8,856.10	746.80
CF53044	Conductor de Vehículo "A"	2	6	11	8,449.15	713.75



Ramo: 11-Educación Pública

Unidad A00-Universidad Pedagógica Nacional

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2024

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CF12822	Capturista	2	5	11	8,048.25	708.55
CF05005	Auxiliar de Correspondencia	2	3	11	7,328.90	708.55

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

- 1.- Los montos consignados en el presente tabulador de sueldos y salarios constituyen el sueldo base tabular que debe cubrirse al personal administrativo, técnico y manual, sin considerar prestaciones.
- 2.- En ningún caso, el pago del sueldo base tabular mensual debe rebasar los montos que se consignan en el tabulador de sueldos y salarios autorizado.
- 3.- El aguinaldo o gratificación de fin de año, la prima vacacional y prestaciones económicas, podrán ser otorgadas en términos de las disposiciones aplicables.
- 4.- El tabulador de sueldos y salarios, se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5.- Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la dependencia no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.
- 6.- No debe cubrirse ninguna asignación adicional a los sueldos y salarios contenidos en el presente tabulador, que no esté expresamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la dependencia y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.
- 8.- La modificación a la estructura de los puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como su adición, está sujeta a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 9.- El ingreso y la promoción del Personal Administrativo, Técnico y Manual deberán sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia señalados en las cédulas de identificación correspondientes; así como a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 10.- La forma en que se instrumente el pago depende del criterio administrativo interno.